ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO Y LA APERTURA DE LOS SOBRES ELECTRÓNICOS N.º 3 DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN ONLINE A TRAVÉS DE LOS PERFILES SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA. EXPTE: 171/2024 CONTR 2024/320676

ASISTENTES:

Presidente:
- D. Paloma Mayorga Real
Jefa de Servicio de contratación
Secretaria:
- Dª. Francisca López Carranza
Asesora Técnica.
Representantes:
- Dª Rosario Lobo Iglesias
Por la Intervención Delegada
- D. Rosa María Reyes Martínez
Por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- D. Mercedes Álvarez Vázquez, Jefa de Departamento de Registro y Atención al Ciudadano
- D. Luís Muñoz Rodríguez, Jefe de Sección de Documentación y Publicaciones.

Mediante video conferencia, siendo las 9.30 horas del día 3 de febrero de 2025, se reúnen las personas que se citan al margen para el estudio y aprobación del informe técnico y la apertura de los sobres nº 3 de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas para la contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN ONLINE A TRAVÉS DE LOS PERFILES SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA. EXPTE: CONTR 2024 320676
ANUNCIOS DE LA LICITACIÓN:
Plataforma de Contratación: 5 de noviembre de 2024.
Se procede a dar cuenta de los asistentes, reunidos por videoconferencia, teniéndose por constituida la mesa de contratación.

Se inicia la sesión por parte de la Sra. Presidenta y en primer lugar se procede a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 28 de noviembre de 2024.

A continuación se procede al análisis del informe técnico elaborado por el servicio proponente que se acepta por unanimidad de los miembros de la mesa. El resultado del la valoración realizada en el referido informe se recoge en el siguiente cuadro:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PALOMA MAYORGA REAL	12/02/2025
	FRANCISCA DE PAULA LOPEZ CARRANZA	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC7UL4N948ZVEECGLPXTP8QSWX	PÁG. 1/4

EMPRESA	Apartados								
	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	2.1	2.2	2.3	Total
MARUJA LIMÓN . Agencia de Publicidad	3	4,5	3	2	2	8,75	9	5	37,25
AZAHARA COMUNICACIONES	3	3	2,75	2	1,5	9,75	0	3,5	25,50
CREDO COMUNICACIÓN	3	5	3	2	2	0	6	0,75	21,75
DIALOGA CONSULTORES	3	3	3	2	2	5,5	6	4	28,50
COONIC COMMUNICATION D.	3	3,75	3	2	1,5	5,75	6	1,7	26,70
EL CUARTEL CREATIVO	0,5	2,25	3	2	1,5	2	6	0,75	18
IMAGINA ANDALUCIA	2	0,25	1,25	2	2	3,25	5,5	0,5	16,75
INDIE COMMUNICATIONS	3	1,25	0,7	2	1,5	5,5	9	0,5	23,45
REBELIOUS WORDS	3	4,25	3	2	2	5,75	7	4	31
REBOLD COMMUNICATION	2	0,5	1,5	2	2	7,5	6,25	3,5	25,25
TALENTO TRANSFORMACION D.	1,2	1,25	2,5	2	2	8,5	5,5	4,65	27,60

Una vez analizadas las puntuaciones obtenidas por los licitadores, en base a lo establecido en la cláusula 10.5 del PCAP y en el apartado 8.B del Anexo I en el que se establece un umbral mínimo de 25 puntos, la mesa acuerda que la siguientes empresas no continúan en el procedimiento de contratación:

- CREDO COMUNICACIÓN
- EL CUARTEL CREATIVO
- IMAGINA ANDALUCIA
- INDIE COMMUNICATIONS

Seguidamente se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 3 de “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”.

Iniciada la apertura de los sobres la mesa se advierte que por error se ha procedido a la apertura del sobre correspondiente a la licitadora Ana María Morales Rodríguez que había sido excluida del procedimiento de

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PALOMA MAYORGA REAL	12/02/2025
	FRANCISCA DE PAULA LOPEZ CARRANZA	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC7UL4N948ZVEECGLPXTP8QSWX	PÁG. 2/4

contratación por acuerdo de la mesa de contratación adoptado en la sesión de 28 de noviembre de 2024, por lo que el contenido del sobre 3 no será objeto de valoración.

Realizada la apertura de los sobres n.º 3, las ofertas económicas son las siguientes:

AGENCIA DE PUBLICIDAD CREATIVA MARUJA LIMON S.L.	134.208,00 euros
AZAHARA DE COMUNICACIONES S.A.	41.041,00 euros
DIALOGA CONSULTORES S.L.	30.240,70 euros
EDEN COMUNICACION S.L.	33.804,83 euros
REBELLIOUS WORDS S.L.	40.000,00 euros
REBOLD COMMUNICATION S.L.	41.000,00 euros
TALENTO TRANSFORMACION DIGITAL S.L.	29.376,72 euros

Analizada las ofertas económicas de las empresas licitadoras admitidas la mesa acuerda excluir del procedimiento de contratación a la empresa AGENCIA DE PUBLICIDAD CREATIVA MARUJA LIMÓN SOCIEDAD LIMITADA por haber presentado una oferta económica por un importe de 134.208,00, la cual excede del presupuesto de licitación que asciende al importe de 43.201,06 euros. Así mismo, en aplicación de los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja establecidos en el Anexo I - apartado 8.B del PCAP, se comprueba que las siguientes ofertas están incursas en presunción de anormalidad:

1. DIALOGA CONSULTORES S.L.
2. TALENTO TRANSFORMACION DIGITAL SL.

A continuación la mesa acuerda solicitar las siguientes subsanaciones:

1. AZAHARA COMUNICACIONES S.A.:
- A.M.V. como community manager y S.C.D. como diseñadora gráfica, han de aportar curriculum vitae firmado por por las citadas personas ya que los aportados están firmados por D. Soledad Sánchez.
- Respecto a la experiencia profesional alegada por las personas citadas, ha de aportarse, conforme al apartado 2 de la cláusula 8.C del PCAP, certificado de la Autoridad Portuaria de Huelva que acredite el trabajo realizado o en su caso del trabajo realizado por la empresa AZAHARA COMUNICACIONES S.A. En este último caso, la empresa deberá aportar certificado que acredite las tareas realizadas por A.M.V. y S.C.D. en la ejecución de los trabajos realizados para la Autoridad Portuaria de Huelva.

2. EDEN COMUNICACION S.L.:
- Certificados expedidos por las entidades públicas de los trabajos alegados para acreditar la experiencia profesional, conforme al apartado 2 de la cláusula 8.C del PCAP.
- En el caso de que los contratos publicos correspondiesen a la empresa EDEN COMUNICACION S.L., habrá de aportarse certificado expedido por la citada empresa en el que se acredite que J.G.P. como community manager y I. G.M. como diseñador gráfico han estado adscritos a la ejecución de los contratos públicos alegados para acreditar la experiencia profesional.

3. REBELLIOUS WORDS S.L.:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PALOMA MAYORGA REAL	12/02/2025
	FRANCISCA DE PAULA LOPEZ CARRANZA	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC7UL4N948ZVEECGLPXTP8QSWX	PÁG. 3/4

- Certificados expedidos por las entidades públicas de los trabajos alegados para acreditar la experiencia profesional, conforme al apartado 2 de la cláusula 8.C del PCAP.
- En el caso de que los contratos publicos correspondiesen a la empresa REBELLIOUS WORDS S.L. habrá de aportarse certificado expedido por la citada empresa en el que se acredite que F.M.P. como community manager y F.R.R. como diseñador gráfico han estado adscritos a la ejecución de los contratos públicos alegados para acreditar la experiencia profesional.

4. REBOLD COMMUNICATION S.L.
- M.C.F. como diseñadora gráfica y I.G.M. como community manager han de aportar curriculum vitae firmado por las citadas personas
en el que se identifiquen las entidades públicas para las que se han realizado los trabajos y los periodos de tiempo durante los que se realizaron.
- Certificados expedidos por las entidades públicas de los trabajos alegados para acreditar la experiencia profesional, conforme al apartado 2 de la cláusula 8.C del PCAP. En el caso de que los contratos publicos correspondiesen a la empresa REBOLD COMMUNICATION S.L., habrá de aportarse certificado expedido por la citada empresa en el que se acredite que M.C.F. y I.G.M han estado adscritos a la ejecución de los contratos públicos alegados para acreditar la experiencia profesional.

5. TALENTO TRANSFORMACION DIGITAL S.L.
- Respecto a la experiencia profesional alegada por S.L.L. como community manager y R.G.D. como diseñadora gráfica, ha de aportarse, conforme al apartado 2 de la cláusula 8.C del PCAP, certificados expedidos por las entidades públicas que acrediten los trabajos realizados o en su caso del trabajo realizado por la empresa TALENTO TRANSFORMACION DIGITAL S.L. En este caso, la empresa deberá aportar certificado que acredite las tareas realizadas por S.L.L. y R.G.D. en la ejecución de los trabajos realizados para las entidades públicas.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10.00 horas del día 3 de febrero de 2025, de lo que yo, la Secretaria, con el Visto Bueno de la Presidenta, doy fe.

Vº Bº
LA PRESIDENTA
Fdo.: Paloma Mayorga Real.

LA SECRETARIA
Fdo.: Francisca López Carranza

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PALOMA MAYORGA REAL	12/02/2025	
	FRANCISCA DE PAULA LOPEZ CARRANZA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmC7UL4N948ZVEECGLPXTP8QSWX	PÁG. 4/4	